



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Agosto de 2007

Núm. 35

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Ejido de Tezontepec de Aldama, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, de una retroescavadora-cargadora marca Volvo, modelo b170 4x4 cae, Serie 11151, motor Diesel, turbocargado, marca Volvo, modelo d4d, serie 10263880, con Número de inventario 5741, con valor de \$1'077,205.00 (Un millón, setenta y siete mil, doscientos cinco pesos 00/100), que se destinará a la realización de actividades propias del Ejido.

Págs. 2 - 3

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Cardonal, Hgo.

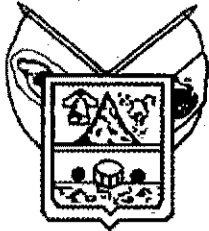
Págs. 4 - 6

Oficio No. 64/DMSA/07 de la Delegación Municipal de San Antonio Sabanillas perteneciente al Municipio de Cardonal, Hgo.

Págs. 7 - 8

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9 - 31



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71, FRACCION XXXV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado establece que la donación de bienes muebles, propiedad del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, a las Entidades que atiendan servicios sociales, requerirá autorización del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que el Estado es propietario de una retroexcavadora cargadora,, marca Volvo, modelo bl70 4x4 cae, serie 1151, motor Diesel, turbocargado, marca volvo, modelo d4d, serie 10263880, con Número de Inventario 5741, con valor determinado en \$ 1'077,205.00 (Un millón, setenta y siete mil, doscientos cinco pesos 00/100), según consta en la factura VMC TP 00000484, de 9 de marzo de 2007, expedida por Convento Dexel, S.A. de C.V.

TERCERO.- Que mediante Oficio Número DGRMyA-0-1623/07, del 23 de julio del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, manifiesta que en diverso SPYDR-DA-GI/212/07, de fecha 13 de marzo anterior, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, solicitó la donación a favor del Ejido de Tezontepec de Aldama, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, de la máquina descrita en el punto anterior.

CUARTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo de nuestra Entidad y apoyar a los sectores público y social, que desempeñen actividades para el mejoramiento económico y social de las comunidades y poblaciones.

QUINTO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es de autorizarse al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, donar a favor del Ejido de Tezontepec de Aldama, del Municipio de Tezontepec de Aldama, el bien mueble que se describe en el Considerando Segundo, con el fin de que el Ejido pueda cumplir mejor con su objeto social.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Ejido de Tezontepec de Aldama, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, de una retroexcavadora-cargadora marca Volvo, modelo bl70 4x4 cae, Serie 1151, motor Diesel, turbocargado, marca Volvo, modelo d4d, serie 10263880, con Número de Inventario 5741, con valor de \$ 1'077,205.00 (Un millón, setenta y siete mil, doscientos cinco pesos 00/100), que se destinará a la realización de actividades propias del Ejido.

- II.- Si el donatario diere al bien que se refiere, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no lo utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dicho bien se revertirá al donante.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante el que se otorgue la Escritura respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial de esta entidad.

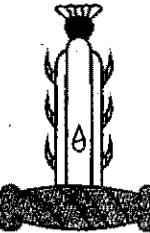
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 16 días del mes de agosto del año 2007.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.
MUNICIPIO SOLIDARIO
2006 - 2009**



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN CARDONAL, HIDALGO., CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A CONVOCATORIA DEL C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESION EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROFR. SATURNINO M. AMBROSIO MEZQUITE, SINDICO MUNICIPAL, C. FELIX LORENZO HERNANDEZ GUTIERREZ, PRESIDENTE DEL H. ASAMBLEA MUNICIPAL, C. RAFAELA MARTINEZ GABRIEL, C. OLGA LIDIA GABRIEL DEL PILAR, C. TOMAS ACOSTA RIVERA, C. LORENZO A. MORGADO SALAS, C. PROFR. HIGINIO CRUZ CARDON, C. ISMAEL HERNANDEZ ANGELES, C. ELIGIO MUTHE ZAPOTE Y C. MAURILIO TREJO NERIA, EN SU CARACTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESION BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
- 4.- SUSPENSION TEMPORAL DEL DECRETO, DONDE SE ESTABLECE LA DIVISION JURISDICCIONAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO SABANILLAS Y EL BINGU.

EN EL PRIMER PUNTO, DEL ORDEN DEL DIA SE PASO LISTA Y SE CONSTATO LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA, VERIFICANDOSE QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y DECLARANDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS.

EN EL PUNTO NUMERO DOS, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA APROBANDOSE POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO TRES, SE DIO LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR, LA CUAL; UNA VEZ LEIDA SE APROBO SU CONTENIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA.

EN EL PUNTO NUMERO CUATRO Y SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL PASADO PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y ESTANDO REUNIDOS

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION, REGION VALLE DEL MEZQUITAL, EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EL C. LIC. ALFONSO PEREZ CHAVEZ, REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; EL C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CARDONAL, HGO; EL C. LIC. FERMIN RIVERA PERALTA, DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION REGION VALLE DEL MEZQUITAL, EL C. LIC. MATIAS JIMENEZ PALACIOS, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO SABANILLAS; SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y 15 VECINOS DE LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA; REUNION EN LA CUAL EL DELEGADO MUNICIPAL, LICENCIADO MATIAS JIMENEZ PALACIOS SE INCONFORMO POR LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA DIVISION JURISDICCIONAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO SABANILLAS Y EL BINGU. INCONFORMIDAD POR ESCRITO QUE HIZO LLEGAR A ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PASADO DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL, SOLICITA LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL DECRETO DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, Y PUBLICADO EL TREINTA DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO (SE ANEXA COPIA DE INCONFORMIDAD).

EN RAZON A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL REUNIDA, EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA LLEGADO AL ACUERDO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION, DE SOLICITAR A LA COORDINACION JURIDICA DEL GOBIERNO ESTATAL LA SUSPENSION INDEFINIDA DEL DECRETO ANTES CITADO, DICHO ACUERDO ESTA SUSTENTADO EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTO LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO SABANILLAS Y, CON EL UNICO AFAN DE MANTENER LA SANA CONVIVENCIA Y LA PAZ SOCIAL ENTRE LA COMUNIDADES DE SAN ANTONIO SABANILLAS Y EL BINGU.

ASIMISMO, NOTIFICAMOS A LA COORDINACION JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE SU TITULAR EL LICENCIADO ELEJANDRO HABIB NICOLAS QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSION, LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO SABANILLAS DEBERA PRESENTAR TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE RESPALDEN SU INCONFORMIDAD PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PUEDA EMITIR UNA RESOLUCION AL RESPECTO.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIERON POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESION FIRMANDO LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO.

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE CARDONAL

M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CARDONAL
HGO



SINDICO PROCURADOR

PROFR. SATURNINO M. AMBROSIO MEZQUITE
SINDICO

C. RAFAELA MARTINEZ GABRIEL
REGIDOR

C. TOMAS ACOSTA RIVERA
REGIDOR

PROFR. HIGINIO CRUZ CARDON
REGIDOR

Obstanción

C. ELIGIO MUTHE ZAPOTE
REGIDOR

C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO.



C. FELIX L. HERNANDEZ GUTIERREZ
PRESIDENTE LA H. ASAMBLEA MPAL.

C. OLGA LIDIA GABRIEL DEL PILAR
REGIDORA

C. LORENZO A. MORGADO SALAS
REGIDOR

C. ISMAEL HERNANDEZ ANGELES
REGIDOR.

C. MAURILIO TREJO NERIA
REGIDOR



HIDALGO
SABANILLAS 2007

DEPENDENCIA: Delegación Municipal San Antonio
Sabanillas. 64/DMSA/07.

ASUNTO: Manifiesto de Inconformidad.

C. ISIDRO RAMIREZ REBOLLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARDONAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente, ésta Delegación Municipal a mi cargo expresa de manera enfática su inconformidad una vez hecho el análisis minucioso del Decreto de fecha 19 del mes de julio del año 2007, emitida por el H. Ayuntamiento Municipal relacionada a la creación de la división Territorial entre nuestro pueblo y la comunidad del Bingu. En función a dicho documento y la petición de fecha 10 de marzo del año 2006 emitida por la comunidad de el Bingu en donde solicita la intervención del H. Ayuntamiento para establecer línea divisoria entre el pueblo y comunidad y considerando que nuestra inconformidad debe supeditada en forma veraz y objetiva, por lo que en primer termino señalamos cronológicamente los siguientes antecedentes.

Primero.- El día descrito "Acta de Acuerdo" en donde se establece que para la negociación de la petición de la comunidad del Bingu; ambas partes elegirán en reunión general a diez ciudadanos para constituirse en un Órgano Colegiado de negociación con la intervención de Autoridades Municipales y de Gobierno Estatal.

Segundo.- Que el día 15 de abril del año 2006 se efectúa la primera reunión acordándose lo siguiente:

- 1.- Que ambas comunidades se comprometen a no medir terrenos entre los posibles límites.
- 2.- Que la comunidad del Bingu no realizará ningún trabajo de brechas, ni señalización (con copia anexa).

Tercero.- El día 20 de mayo del año 2006, se realiza reunión de trabajo en donde pese a los Acuerdos previos; la comisión de la comunidad del Bingu lo incrementa a once elementos como se muestra en la copia del acta de acuerdo (anexada).

Cuarto.- Con fecha 21 de julio del año 2006, se signa Acuerdo, en donde concuerdan efectuar un recorrido de campo para conocer ambas propuestas; en la misma se establece programación de los trabajos, destacándose la participación del C. Isidro Ramírez Rebolledo, Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta; Presidente Municipal Constitucional y Director de Gobernación en la Región Valle del Mezquital respectivamente, así como los integrantes de la H. Asamblea Municipal y obviamente ambas comisiones involucradas.

En esta reunión de trabajo nuevamente no se respeta el Acta de Acuerdo sin fecha elaborada por el H. Ayuntamiento Municipal de Cardonal, Hidalgo, dándose como única referencia que se planeo una reunión el día 15 de abril del año 2006 a las 9:00 hrs.; con firmas y sellos de las autoridades involucradas.

Quinto.- Para el seguimiento de los trabajos, el día 25 de julio del año 2006 se levanta la minuta de trabajo en donde el área técnica y jurídico del Gobierno Estatal solicitó plazo de diez días y garantías para efectuar trabajos que conduzcan a la presentación de una propuesta, para este proceso se nombró las comisiones tanto de la H. Asamblea Municipal así como las dos comunidades.

Sexto.- Encaminando para los mismos fines, los días 17 y 18 de agosto del año 2006, no se concluyen los trabajos de depuración censal debido a los argumentos que en el acto presenta las Autoridades de el Bingu y demás por la falta de garantías para la realización de los trabajos programados. Por efecto de dichos sucesos, ambas comisiones se comprometen a que este asunto sea sujeta a un receso; entre tanto la H. Asamblea Municipal sesionará para buscar soluciones a dicho problema, que señala el Acuerdo Número Tres de la Minuta de trabajo con fecha 19 de agosto del año 2006, (ver copia adjunta).

Séptimo.- En atención el requerimiento efectuado por el H. Asamblea Municipal con fecha 01 de septiembre del año 2006, la Delegación Municipal de San Antonio Sabanillas, da cumplimiento a dicho requerimiento al mismo asunto mediante Oficio de fecha 05 de septiembre del año 2006, (ver copia anexo).

Octavo.- En resumen, la posición del Pueblo de San Antonio Sabanillas ha sido acorde a las circunstancias siempre en pro a la búsqueda de soluciones para fomentar la convivencia social.

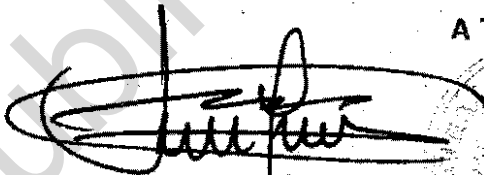
Por todo lo anterior y apegado al mismo, ratificamos nuestra inconformidad respecto al decreto de fecha 19 de julio del año 2007, relacionado a la división jurisdiccional entre el Pueblo de San Antonio Sabanillas y el Bingu por las inconsistencias siguientes:

- 1.- En el Considerando Tercero, Fracción I, resulta improcedente debido a que todos los vecinos del área en conflicto siguen ratificando su filiación ciudadana a esta misma población de San Antonio Sabanillas, así como todos sus derechos patrimoniales que la Ley le confiere. En las fracciones II, III y IV no se puede considerar desarrollo urbano la ejecución de trabajos cuando previamente se ha establecido acuerdos de no ejecutar acción alguna, en tanto no se tenga acuerdos. En el mismo tenor no se puede fundamentar como un hecho concluido debido a la falta de conclusión de los trabajos técnicos y depuración censal de pequeñas propiedades tal como se denotan en los antecedentes referidos. En el análisis total del decreto en cuestión, por lógica no se puede tener efectos jurídicos cuando se ha transgredido la mayor parte de los acuerdos referidos en los diferentes antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto a usted H. Ayuntamiento pedimos:

Único: La suspensión de los efectos jurídicos del Decreto de fecha 19 de julio del 2006 y Publicado el 30 de julio del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, y en su momento procesal oportuno la abrogación total de dicho Dictamen.

ATENTAMENTE



LIC. MATIAS JIMÉNEZ PALACIOS
EL DELEGADO MUNICIPAL




PROFR. GREGORIO PEÑA AMBROCIO
PRESIDENTE DE LA COMISION

T.S.U.C. CARINA JIMÉNEZ AMBROSIO
SECRETARIA DE LA DELEGACION

- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su intervención.
C.c.p.- Lic. José Francisco Olvera Ruiz.- Secretario de Gobierno.- Para su intervención.
C.c.p.- Lic. José Antonio Rojo García de Alba.- Coordinador del Congreso del Estado.- Para su intervención.
C.c.p.- Lic. Manuel Fermín Rivera Peralta.- Director. General. de Gobernación Valle del Mezquital.
C.c.p.- Expediente.

AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE AMBULANCIA , CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES , CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN N° SPDR-A-FDOUP/GI-2007-006-006, DE LA ACCION ADQUISICION DE AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LIC/PMALF/TM/ADQ.-001-2007	\$ 1,200.00	29 DE AGOSTO DEL 2007	30/08/07 12:00 HRS.	NO APLICA	05/09/07 10:30 HRS.	05/09/07 14:00 HRS.	\$85,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA UNIDAD TIPO VAN 4 CIL. 5 PUERTAS, TRANSMISION MANUAL 5 VEL. DIR. HIDR.				1	PIEZA.	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO , ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. NO HAY ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ALFAJAYUCAN, HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DEL 2007.
EL SECRETARIO EJECUTIVO
M.V.Z. BELISARIO OLIVA LUÑO

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

CONVOCATORIA: 05-08-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FAISM07-005	\$ 1,000.00	29/AGOSTO/2007	30/AGOSTO/2007 10:00 Hrs.	04/SEPTIEMBRE/07 10:00 Hrs.	04/SEPTIEMBRE/07 12:00 Hrs.	\$ 83,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS CPC 30R EN SACO DE 50 Kg	135.84084	TONELADAS
02	ARENA TRITURADA	206.97423	M ³
03	GRAVA TRITURADA	233.50628	M ³
04	CALHIDRA	0.62843	TONELADAS
05	MADERA DE PINO DE 3" EN BARROTE DE 2"x4" 40 PARTIDAS MAS	24.64961	PT

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 01-A, 01-B Y 01-C DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO CALNALI HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONVENIÉNDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CALNALI HGO., A 27 DE AGOSTO DEL 2007

L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL CALNALI, HGO.

2006 - 2009



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 002/2007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-024-010 de fecha 16 de julio del 2007 ; de conformidad con lo siguiente:

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha de Inicio de Licitación	Fecha y hora de apertura de sobres y apertura económica	Fecha y hora de recepción de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del acto de apertura económica	
LP-PMHO-OP-R33-02/2007	\$ 2,800.00	31 DE AGOSTO DE 2007	31 DE AGOSTO DE 2007 10:00 HRS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 11:00 HRS	07 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 10:00 HRS

Lugar y Descripción de Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio de Obra	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION ASFALTICA Bo: LA TLAXCALERA Y TONTEOPA	70 DIAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007	25 DE NOVIEMBRE DE 2007	\$600,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas del municipio de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro, Huasca de Ocampo, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la dirección de obras públicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo.

II. Forma de Pago

- En la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huasca de Ocampo, Palacio Municipal s/n Col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo. R.F.C. MHO850101781 (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: Libramiento Huasca-Tulancingo en el entronque con la carretera Huasca-San Miguel Regla.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de juntas de la Presidencia Municipal, de Huasca de Ocampo, cita en palacio municipal s/n col. Centro Huasca de Ocampo, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Vente Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 27 de Agosto de 2007

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ROBERTO MUÑOZ LICONA



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2007), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MLO-ADQ-CONST.LETRINAS-TETLAPAYA-FAISM-2007-005	\$ 1,000.00	28 DE AGOSTO DEL 2007.	29 DE AGOSTO DEL 2007. A LAS 10 :00 HRS	NO SE REALIZARA	31 DE AGOSTO DEL 2007. A LAS 10 :00 HRS	31 DE AGOSTO DEL 2007. A LAS 12 :00 HRS	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	BLOCK MACIZO DE 12 X 20 X 40 CM	2,760.00	FZA
02	TAZA SANITARIA CON SEPARADOR DE LIQUIDOS	12.00	PZA
03	ARENA	24.00	M3
04	GRAVA	12.00	M3
05	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO I EN SACO SIENDO UN TOTAL 22 PARTIDAS	10.20	TON

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SA LA REUNIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN COL. CENTRO, LOLOTLA, HIDALGO.

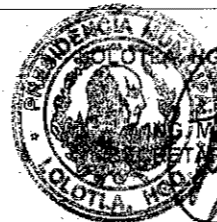
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA . EN LA OBRA CONSTRUCCION DE LETRINAS ECOLÓGICAS, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE TETLAPAYA PLAZO DE ENTREGA : 5 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA : UN ANTICIPO DEL 50 % A LOS 3 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL RESTO A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE MUNICIPIO DE LOLOTLA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



LOLOTLA, HGO. A 27 DE AGOSTO DEL 2007.

ING. MARCO CALVEJAS JUAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

2008-2007



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA: 09/2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA PÚBLICA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DE OBRAS DEL RAMO 33 CON OFICIOS DE AUTORIZACION NO.- SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-016 FONDO 3, SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-015 FONDO 3, SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-016 FONDO 3, SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-010 FONDO 3, SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-013 FONDO 3 Y SPDR-V-FAPFM/GI-2007-051-010. CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

LICITACION PUBLICA

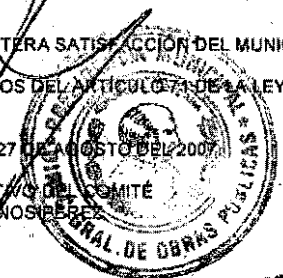
No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para inscripciones	Fecha de apertura	Vista de instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura económica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MMR-AD-09-2007	\$ 1,000.00	28 DE AGOSTO DEL AÑO 2007	29 DE AGOSTO 2007 10.00 HRS		31 DE AGOSTO 2007 10.00 HRS	03 DE SEPTIEMBRE 2007 10.00 HRS	100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO GRIS TIPO I SACO	126.48916	TON
2	ARENA	265.79487	M3
3	GRAVA	222.90160	M3
4	TEPETATE	571.38900	M3
5	LOSETA INTERCERAMIC TRADITION BEIGE DE 30 X 30 CM	317.84025	M3
	98 PARTIDAS TOTALES		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DESGLOSADO EN ANEXO 1-A,1-B,1-C,1-D,1-E Y 1-F DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN AV. HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS EN AV. HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A.M. A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN AV HIDALGO NO.- 32 COL CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL SITIO DE LA OBRA, PARA LA (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO REAHABILITACION DE AUDITORIO EJIDAL CALLE APEPELCO EN APEPELCO, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CAJANDRIA SAN JOSE DE PALMA GORDA, AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALLES LOS ANGELES, SAN MARTIN, TEPOZAN LOMAS DEL PORTEZUELO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE OBSIDIANA DE (AV. MINERALES A CAMINO REAL DE MINAS), AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE OBSIDIANA SANTA MARIA LA CALETA Y CONSTRUCCION DE AUDITORIO PRIMERA ETAPA SAN MIGUEL LA HIGA DE MINERAL DE LA REFORMA EN CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

MINERAL DE LA REFORMA A 27 DE AGOSTO DEL 2007

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. AGILEO BARRON PEREZ



MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 01

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-053-003 de fecha 02 Mayo de 2007; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha y hora de venta de las Bases	Fecha y hora de venta al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MSBT-2007-OBRA-RURAL-001	Convocante: \$ 1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2007	31 DE AGOSTO A LAS 07:00 HRS.	03 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HRS.	7 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 09:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 09:00 HRS.
MSBT-2007-OBRA-RURAL-002	Convocante: \$ 1,500.00	31 DE AGOSTO DE 2007	31 DE AGOSTO A LAS 07:00 HRS.	03 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HRS.	7 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
APERTURA DE BRECHA (SAN JUAN EL NENJO)	99 DÍAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007	24 DE DICIEMBRE DE 2007	\$ 208,500.00
APERTURA DE BRECHA (EL ZENTHE - LA SABANA)	99 DÍAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007	24 DE DICIEMBRE DE 2007	\$ 208,500.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de obras públicas, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de San Bartolo Tutotepec (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: las instalaciones que ocupan la presidencia municipal citando a los licitantes a estar 15 (quince) minutos antes de la hora programada para la visita de obra y poderse trasladar al lugar de la obra

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : las instalaciones que ocupan la presidencia municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., a 20 de Agosto de 2007

TITULAR DE LA CONVOCANTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PROFR. DOROTEO GARCÍA TOLENTINO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2007 (RAMO 33), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT/004/2007	\$400.00	29/AGOSTO/2007	30/AGOSTO/2007 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	04/SEPTIEMBRE/2007 10:00 HRS.	04/SEPTIEMBRE/2007 12:00 HRS.	\$43,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ARENA	123.35	M3
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	85.15	TON
03	RENTA DE CIMBRA COMÚN POR ÁREA DE CONTACTO	450.55	M2
04	CLAVO DE 4"	2.49	KG
05	GRAVA	149.39	M3

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1-A, 1-B, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. Y SÁBADO DE 8:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N TLAXCOAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS 1-A, 1-B, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA.



TLAXCOAPAN, HGO. A 27 DE AGOSTO DEL 2007

LIC. VIRGINIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Convocatoria Múltiple: 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás correlativos, por conducto de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Equipo de cómputo, oficina, accesorios y software y Suministro e instalación de falso plafón, pintura vinil acrílica, alfombra, piso cerámico, tablaroca e instalación eléctrica en edificios de la UTTT; con cargo a los recursos autorizados dentro del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples 2005 e Ingresos Propios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-009-07 Segunda licitación	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	29-ago-07	30-ago-07 10:00 horas		05-sep-07 10:00 horas	12-sep-07 10:00 horas	\$ 236,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Computadoras					58	Pieza
2	Paquete para licencias SCRI					1	Paquete
3	Servidor de rack					1	Pieza
4	Lap Top					1	Pieza
5	Tarjeta analógica ELU-29					1	Pieza
Total partidas: 11							

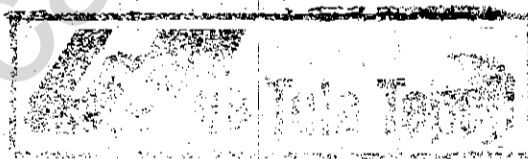
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones de la UTTT	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42070001-010-07	\$ 1,000.00 en compranet: \$ 900.00	29-ago-07	30-ago-07 10:30 horas	30-ago-07 12:00 horas	05-sep-07 12:00 horas	12-sep-07 12:00 horas	\$ 214,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Suministro e instalación de falso plafón					1'917.03	m2
2	Suministro e instalación de pintura vinil acrílica					3'860.97	m2
3	Suministro e instalación de alfombra					767.80	m2
4	Suministro e instalación eléctrica					3	Lotes
5	Suministro e instalación de piso cerámico					1	Lote
Total partidas: 47							

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- II. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830, teléfono: 017737329100 ext. 155, los días hábiles del 27 al 29 de agosto de 2007 con el siguiente horario: 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es: depósito a la cuenta de cheques No. 113073-4, sucursal 012 del Banco Nacional de México, S.A. entregando en caja la ficha de depósito correspondiente para la emisión de su recibo oficial de la Universidad. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios respectivos a las licitaciones.
- IV. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas; así como los fallos, se llevarán a cabo en la Sala de usos múltiples de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.
- V. Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, área de Activos Fijos los días de lunes a viernes en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 hrs. y en edificios de la UTTT
- VI. Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VII. Los pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- VIII. Para la licitación No. 42070001-009-07 No se otorgará anticipo y para la licitación No. 42070001-010-07 se otorgará anticipo de acuerdo a las bases de la licitación.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DE 2007.

MTRA. LAURA AGUILAR MAYA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.

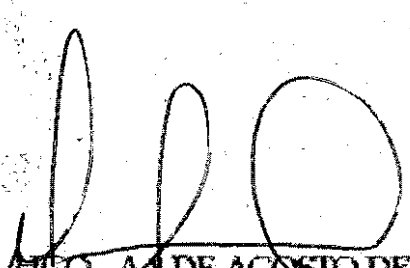


NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con la efígie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTÍN ISLAS FUENTES, NOTARIA 6, DISTRITO DE PACHUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTA RAMÍREZ DE LA CRUZ, radicada en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, dentro del expediente número 153/1997, reconociendo a la señora FLORA GUZMÁN RAMÍREZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, así como única y universal heredera habiendo aceptado el cargo de albacea definitivo de la misma y manifestando que procede a presentar, inventario y ayaldío, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión Intestamentaria.

2 - 2


PACHUCA, HGO., 27 DE AGOSTO DEL 2007
LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 199/06-14
POBLADO: TECOCOMULCO
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a las C.C. FELISA H., IGNACIA H. Y LUCIA H., se hace de su conocimiento que el señor JOSE CARMEN GOMEZ SANCHEZ, le demanda en la vía de prescripción vía contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepc, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 06 seis de abril del año 2006 dos mil seis, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 quince de octubre del año 2007 dos mil siete; a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria. APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtepc, Hgo.-DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 10' diez de julio del año 2006.---

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 131/07-14
POBLADO: AJACUBA
MUNICIPIO: AJACUBA
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. JUAN ALVARADO HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que el señor BERNARDO ALVARADO HERNANDEZ, le demanda en la vía agraria de prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Ajacuba, Municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 22 de marzo del año 2007, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 07 siete de noviembre del año 2007 dos mil siete a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria. APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ajacuba, Hgo.-DOY FE.

--- Pachuca, Hgo., a 21 de agosto del año 2006.---

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca, Hgo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Linda Abigail Borunda Vela, en contra de Juan Roberto Cano Ramos, expediente número 253/2007, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio de 2007 dos mil siete.

Por presentada Linda Abigail Borunda Vela con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Juan Roberto Cano Ramos se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia emplácese al demandado Juan Roberto Cano Ramos por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que dejó de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio 6 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, demandando de Pedro Hernández Ibarra, radicándose la demanda bajo el expediente número 366/2002 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 19, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese al demandado Pedro Hernández Ibarra por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Paula Téllez Ordaz, en contra de Celso Luciano de la Luz, expediente número 743/88.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de julio del 2007 dos mil siete.

Por presentada Paula Téllez Ordaz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de autos se desprende que no existe registrado domicilio cierto del demandado, emplácese al C. Celso Luciano de la Luz por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contando a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría nones las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 3 de agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2007

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Adopción, promovido por Eduardo Cervantes Hernández, expediente número 376/2003.

En auto de fecha 15 quince de diciembre del año 2006 dos mil seis, se tiene por presentado con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se acuerda:

Como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Pedro Martín Almendra Ita, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, notifíquesele a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, haciéndosele saber la radicación del presente Juicio de Adopción de los menores Pedro Luis, Martha Alejandra y Dalia Anahí todos de apellidos Almendra Ortiz, promovido por Eduardo Cervantes Hernández, expediente número 376/2003, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a hacer valer lo que a su derecho convenga, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Bruno Méndez Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 14 de mayo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-07

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Gutiérrez Martínez Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Francisco Hernández Rocha y Norma García Birrueta, expediente número 368/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de noviembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio de los CC. Francisco Hernández Rocha y Norma García Birrueta, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones de su parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de éste H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede,

publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en los autos del expediente número 14/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez Endosataria en Procuración de Andrés Rugerío Teoyótl y seguido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Eduarda Martínez V. de López y por auto de fecha 13 trece de julio de 2007 dos mil siete.

I.- Por las razones vertidas por el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2005 dos mil cinco, ubicado en calle Rayón número 78, Lote 4 cuatro, Manzana 74, Zona 01, en Emiliano Zapata, Hidalgo, inscrito bajo la Partida número 156-37, Frente, I-E-U-I-I. del Tomo Unico, Libro I, Volumen I-E, Sección I, según asiento de fecha 25 veinticinco de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de septiembre de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$135,725.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad que por gananciales matrimoniales le pertenecen a la parte ejecutada, Eduarda Martínez viuda de López.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Organó Jurisdiccional y en el lugar del bien inmueble a subasta.

V.- Quedan a disposición de las partes o de cualquier otro interesado el avalúo del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo.

VI.- Toda vez que el promovente manifieste que el copropietario Abdón López César, falleció sin acreditarlo, a efecto de no violar garantías de defensa, hágase saber a dicha persona por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y diario local de mayor circulación Sol de Hidalgo, haciéndole saber a este, o a la persona que en su caso, represente su sucesión el derecho que tiene de participar en la Almoneda citada en los puntos que anteceden.

3 - 3

Apan, Hgo., a 7 de agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Anaya Pérez, en contra de María de Reyna Rodríguez Sánchez, expediente número 226/2006, la C. Juez Primero de lo Familiar, dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 02 dos de julio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Luis Anaya Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 117 del Código Familiar, 33, 55, 91, 92, 281, 283, 286, 287, 288, 292, 293 y 375 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. María de Reyna Rodríguez Sánchez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos que dá fe Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Romero Luna, contra Caja Popular Huichapan, Asociación Civil, expediente 513/1995, obra un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 13 trece de julio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Antonio Romero Luna con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas de 1996, en relación con el 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Primer Ordenamiento Legal citado, se Acuerda:

I.- Virtud a que se encuentran actualizados el certificado de gravámenes y avalúo de la finca que garantiza el adeudo, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución practicada en autos, consistente en el predio urbano con construcción sito en Avenida Reforma, sin número, Sexta Demarcación, en esta ciudad, propiedad de la enjuiciada Caja Popular Huichapan, Asociación Civil, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remata

que se verificará en la oficina sede de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'220,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del fundo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Beatriz Nieto Velázquez, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 09 de agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2007

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Crecencio Macario Isidro, en contra de Leticia Torres Allavez, expediente número 180/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Crecencio Macario Isidro con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso en el que se provee.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Leticia Torres Alavez y/o Leticia Torres Allavez por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Familiar Lic. Sonia Amada Téllez Rojo, que actúa con Secretario Lic. Rosenda Rodríguez Salinas, que dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Raymunda Pacheco Aguilar y Juana Pacheco Aguilar a bienes de Fausto Pacheco Aguilar, expediente número 355/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que de autos se desprende que de la denuncia de la muerte sin testar de Fausto Pacheco Aguilar la hicieron parientes colaterales, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio así como en el lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, dichos avisos se insertarán además dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de mayor circulación Sol de Hidalgo".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 449/2006, dentro del Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Escrituras, promovido por la C. María Cruz Chávez de Cruz, en contra de María Graciela Cruz Chávez, María de la Luz Cruz Chávez, Guillermo Uribe Cruz y Omar Uribe Cruz, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio del año 2007 dos mil siete.

Por presentada María Cruz Chávez de Cruz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos y si bien es cierto que mediante el oficio rendido por el Instituto Federal Electoral mismo que obra a fojas 110 ciento diez de autos, obra el domicilio de Omar Uribe Cruz también lo es que en dicho domicilio se realizó la diligencia de fecha 28 veintiocho de junio del año 2003, por la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado en la cual se ve imposibilitada a realizar el emplazamiento a dicha persona por las razones asentadas en dicha diligencia la cual corre agregada a fojas 39 treinta y nueve de autos.

II.- En consecuencia de lo anterior y toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de los demandados María Graciela Cruz Chávez, Guillermo y Omar de apellidos Uribe Cruz, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a los demandados María Graciela Cruz Chávez, Guillermo y Omar de apellidos Uribe Cruz, que deben presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula

que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado término que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Huichapan, Hgo., agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Jaqueline Miranda González, en contra de Eusebio Bárcenas Jiménez, dentro del expediente 133/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a veintinueve de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Jacqueline Miranda González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 69, 82, 91 fracción II y párrafo último, 92, 94, 98 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, se ignora el domicilio del demandado Eusebio Bárcenas Jiménez, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar al demandado Eusebio Bárcenas Jiménez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición Regional Tula-Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., octubre de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por María Isabel Pérez Martínez, en contra de Antonio Pérez Romero, expediente número 429/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.

Por presentado Antonio Pérez Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 34, 35, 36, 37, 196 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 511, 552, 553, 558, 560, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Adjetiva Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el escrito de cuenta.

II.- En consecuencia, atendiendo dichas manifestaciones y en virtud de que de autos se desprende que efectivamente, en el convenio exhibido en autos, mismo que fue aprobado por sentencia definitiva dictada en fecha ocho de enero de dos mil dos, en la cláusula octava del mismo, se establecieron las bases para la liquidación de la sociedad conyugal, respecto del inmueble que la conforma y del cual ya obra exhibido en autos el dictamen pericial correspondiente emitido por el perito valuador que de común acuerdo designaron ambas partes en la junta que se llevó a cabo con fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso (ver foja 139 del sumario) por consiguiente como lo solicita el promovente se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 11 once del mes de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia indicada.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble, que constituye la sociedad conyugal, régimen bajo el cual las partes del Juicio contrajeron matrimonio que fue declarado disuelto en la sentencia definitiva antes referida, mismo que se encuentra ubicado en la Colonia Unidad Habitacional PEMEX, calle Poniente 12, casa número 16, de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$615,330.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo este el valor pericial estimado en autos.

V.- Asimismo, hágase las publicaciones correspondientes por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo regional, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble mencionado, por dos veces, de siete en siete días.

VI.- Como lo solicita el ocursoante, se requiere a la C. María Isabel Pérez Martínez para que permita el acceso al inmueble en comento a los postores interesados en el mismo, para el efecto de que ven las condiciones en que se encuentra dicho bien, bajo apercibimiento que de no permitirlo, se hará acreedora a alguna de las medidas de apremio que marca la Ley.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Saúl Ferman Guerrero Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial, que

actúa con Primero Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 6 de agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Armando Caballero Lozano, en contra de José Luis Caballero Lozano, expediente número 60/2004, obran en autos entra otras constancias, las siguientes:

I.- Por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble motivo del presente Juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se decreta la venta del bien inmueble motivo del presente Juicio, ubicado en las calles de Labrador y Emiliano Zapata, Manzana 2 dos, Zona 2 dos, colonia Javier Rojo Gómez de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 27 veintisiete, Tomo I, Libro I, Sección I, Volúmen 0, según asiento de fecha 27 veintisiete de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de agosto del año en curso.

IV.- Toda vez que las actualizaciones de los avalúos que obran en autos son discordantes entre si y en virtud de que la actualización del avalúo presentado por el perito tercero en discordia resulta ser por una cantidad menor a la señalada en el avalúo de fecha 18 dieciocho de noviembre del 2003 dos mil tres, por lo que en beneficio de las partes litigantes se fija como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'509,774.70 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble motivo del presente Juicio por el Perito en rebeldía de la parte actora.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notficadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

VI.- Hágase del conocimiento de las partes litigantes que en términos de la sentencia dictada en fecha 12 doce de abril del 2005 dos mil cinco, les fue concedido para que si a sus intereses conviene hagan uso del derecho del tanto que prevé el Artículo 1045 del Código Civil, siguiendo el orden determinado en el Artículo 1046 del mismo ordenamiento.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promueve Darío y Felipe Avila Lerma, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Avila Lerma, expediente número 328/2007, en el cual se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 de julio de 2007 dos mil siete.

Por presentado Darío Avila Lerma con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 127, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento de fecha 26 veintiséis de junio del 2007 dos mil siete, en su punto II.

II.- En virtud de lo anterior y de que la presente sucesión la denuncian Darío Avila Lerma y Felipe Avila Lerma carácter de hermanos del autor de la sucesión Ramón Avila Lerma publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del fallecimiento y origen del finado a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días a deducir el mismo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Domingo Islas Miranda que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en contra de Marcos Ramírez Pérez, expediente número 246/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 11 once de julio de 2007 dos mil siete.

Sentencia definitiva (Resolutivos. PRIMERO.- SEGUNDO.-.....

TERCERO.- La parte actora Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega por su propio derecho y en su carácter de abuelos maternos del menor Marcos Kevin Ramírez Silva, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Marcos Ramírez Pérez, no contestó la demanda instaurada, siguiendo el presente Juicio en su rebeldía.

CUATRO.- Por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente sentencia, es procedente condenar al demandado Marcos Ramírez Pérez la suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo Marcos Kevin Ramírez Silva, hasta que dicho menor alcance su mayoría de edad, siempre y cuando el motivo que le dio origen a dicha suspensión haya cesado y el demandado no sea

condenado por sentencia ejecutoriada por la muerte de Gladis Silva Zamora y se solicite acreditando dicha cesación; en consecuencia deberá subsistir la Patria Potestad sobre dicho menor únicamente a cargo de Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en su calidad de abuelos maternos.

QUINTO.- Es procedente otorgar la custodia definitiva del menor Marcos Kevin Ramírez Silva a favor de Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en su calidad de abuelos maternos y por encontrarse viviendo a lado de estos.

SEXTO.- En lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, notifíquese la presente resolución definitiva a demás de la forma prevenida en autos, por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de hacer saber al demandado los puntos resolutivos de esta sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Civil y Familiar de Primer Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, quien dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 10 de agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 17 diecisiete de septiembre del año 2007 dos mil siete, a las 12:00 doce horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Especial Hipotecario actualmente seguido por Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral "Solución de Activos Residenciales" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de María Ruthbelia Carvajal Martínez y Pablo René Hernández Ramos, expediente número 1006/98, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Lote número 5-A, Manzana número 03 tres, casa marcada con el número nueve de la calle de Andador Río Nautla, del Fraccionamiento "La Escondida", en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, según peritaje: Al Norte: 9.00 metros y linda con Lote 4-B; Al Sur: 9.00 metros linda con Lote 5-B; Al Oriente: En 8.875 metros y linda con Lote 3-B; Al Poniente: 8.875 metros y linda con Andador Río Nautla, con una superficie total de 79.875 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Muñoz Martínez, en contra de Juana Villegas Angeles, expediente número 465/2006, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 09 de agosto del año 2007 dos mil siete, día y hora señalado por auto de fecha 19 de junio del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Muñoz Martínez por su propio derecho en contra de Juana Villegas Angeles, expediente número 465/2006.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa el Tercer Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, el Titular del mismo Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que actúa con Secretario Licenciada Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y da fe; comparece la parte actora Salomón Muñoz Martínez, quien se identifica con credencial de elector con número de folio 077748403 expedida por el Instituto Federal Electoral, asesorada de su abogado patrono Licenciada Carla Susana Barrones Castillo quien se identifica con cédula profesional número 4043727 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, asimismo se encuentra presente la C. Betina Jiménez Quiroz postor dentro del presente Juicio quien se identifica con credencial de elector con número de folio 019073944 expedida por el Instituto Federal Electoral, identificaciones de las cuales se exhiben copias simples para ser agregadas en autos; haciéndose constar que no se encuentra presente la parte demandada Juana Villegas Angeles, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

A continuación se da cuenta al Juez de los autos de dos promociones presentadas, proveyéndose lo siguiente:

Por presentado el C. Salomón Muñoz Martínez con dos promociones de fecha 07 de agosto del año en curso, mediante las cual exhibe los edictos publicados en el Sol de Tulancingo de fechas 08 de agosto, 15 de agosto y 22 de agosto de mayo del año 2007 dos mil siete, así como los edictos publicados en el Periódico Oficial en fechas 09 de agosto, 16 de agosto y 23 de agosto de julio del 2007 dos mil siete. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1057, 1069, 1054, 1071, 1257, 1321, 1323, 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los edictos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que de los edictos exhibidos se desprende que las publicaciones fueron realizadas en días y horas inhábiles, por haberlas hechos dentro del período vacacional de este Órgano Jurisdiccional, por lo que en consecuencia no están conforme a derecho y esta Autoridad considera procedente diferir la presente Almoneda.

III.- En consecuencia se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 de agosto de agosto de 2006 dos mil seis, consistente en un bien inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 402, Manzana 13, colonia Felipe Angeles en Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1027 mil veintisiete, del Tomo III, Libro 1, de la Sección B, según asiento de fecha 11 de julio de 2006 dos mil seis.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa éste

Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 12 de septiembre del año 2007 dos mil siete.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$255,100.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.N.), cantidad que resulta ser la mitad de la mediación de los valores periciales del inmueble de referencia estimados en autos, es decir, el perito de la parte actora valúo el inmueble a rematar en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y por su parte el perito en rebeldía de la parte demandada en \$260,200.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N.), sin que la diferencia entre ambos precios exceda del 30% treinta por ciento, por lo que considerando lo dispuesto en el Artículo 1257 del Código de Comercio se mediaron las diferencias; resultando así la cantidad de \$255,100.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente del proveído que antecede por encontrarse presente.

Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que todos y cada uno de los presentes quedan notificados de los proveídos dictados dentro de la presente diligencia, se cierra y se autoriza. Doy fe".

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., agosto 09 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDÓÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria información testimonial ad perpetuam, promovidas por Fortino Mendoza Ortiz, respecto del predio denominado El Tablón, ubicado en la comunidad de Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Hidalgo, expediente número 573/2006.

A fin de que sea notificado el procedimiento dentro del presente asunto, a los posibles causahabientes de Diego Mendoza a efecto de hacerles de su conocimiento de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuam, que promueve Fortino Mendoza Ortiz, dentro del expediente número 573/2006, notifíquese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, a fin de que hagan valer lo que en derecho corresponda dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 27 veintisiete de septiembre del año 2007 dos mil siete, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil actualmente seguido por Licenciado Melesio Vera Islas Endosatario en Procuración de Alberto H. Mendoza Solís, en contra de René Hernández Quintanar, expediente número 864/02, en virtud de haberse decretado la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2002 dos mil dos, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble consistente en el local número 45, de la Central de Abastos de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.00 seis metros y linda con local 32 treinta y dos; Al Sur: 6.00 seis metros linda con calle 5 cinco; Al Este: En 10.00 diez metros y linda con calle 2 dos; Al Oeste: 10.00 metros y linda con local 44 cuarenta y cuatro, con una superficie total de 60.00 sesenta metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Marco Antonio Fuentes Ballesteros en su carácter de Endosatario en Procuración de Tractobuses Suecos Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Juan Manuel Toriz Fuentes, expediente número 239/2003.

En atención al estrado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en el Departamento número 7 siete, Lote 7 siete, Manzana 18 dieciocho, del Edificio D-4, del andador de Mercaderes, de la Unidad Habitacional La Margarita de la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la sección de bienes inmuebles, bajo el número 158751, según Escritura registrada con fecha 13 trece de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, a Foja 121 ciento veintiuno, Tomo 437 cuatrocientos treinta y siete, del Libro Uno.

Se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 18 dieciocho de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$199,923.11 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES

PESOS 11/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos al bien inmueble embargado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y tomando en consideración que el lugar de ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Distrito Judicial, gírese exhorto con lo insertos necesarios al Juez Civil competente de la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, a fin de que en auxilio de las labores y con el objeto de dar la publicidad que ordena la legislación vigente en esta Entidad de Hidalgo, para efectos de convocatoria de postores, procesa a fijar edictos tanto en las puertas del Juzgado a su cargo, sitios de costumbre, en la ubicación del inmueble y en el periódico de mayor circulación en esa ciudad, ampliándose el término para la publicación de tales edictos, por tres días más atendiendo la distancia a la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YANEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Elda Margarita Godoy Olguin, en contra de los CC. Manuel Godoy Rivera y Estrella García de Godoy, expediente número 380/2007, el C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de julio de 2007 dos mil siete.

Por presentada Elda Margarita Godoy Olguin con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese a la demandada Estrella García de Godoy por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda ejemplada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Domingo Islas Miranda, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del C. Simón Lucas Jiménez, expediente número 549/2005, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de agosto de 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. Israel Luna Lugo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 109, 473, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene por reconocida la personalidad del ocursoante como Apoderado Legal de la parte actora los que se acredita con las copias certificadas que exhibe del poder que le fue conferido.

II.- Toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones notifíquesele por medio de lista.

III.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

IV.- Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada emitido por el Ing. Bernardino Guillermo Castillo Almeraya mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

V.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Código Procesal local se considera como base para el remate el precio fijado en el avalúo exhibido.

VI.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Lote 14, Manzana I, calle Hermosillo número 127 del Fraccionamiento Colosio I, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

VII.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de septiembre del año en curso.

VIII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IX.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio de esta ciudad, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Domingo Islas Miranda, que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez como Apoderado Legal de Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de Francisco Merari López e Irma Maldonado de la Cruz, expediente número 26/1999.

Pachuca, Hidalgo, a 12 doce de junio de 2007 dos mil siete.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Sin que el presente proveído implique suplicencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, se procede a regularizar el mismo en los siguientes términos: Toda vez que de autos se advierte que los demandados fueron emplazados a Juicio por medio de edictos y que los mismos se constituyeron en rebeldía, en términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva emitida el 08 de noviembre de 2005 dos mil cinco, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada Francisco Merari López Ortiz e Irma Maldonado de la Cruz, se constituyeron en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazados a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la parte demandada Francisco Merari López Ortiz e Irma Maldonado de la Cruz, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de \$19'193,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), actualmente serían \$19,193.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, así como intereses ordinarios y moratorios pactados, gastos y costas del Juicio, previa su regulación en el incidente de ejecución correspondiente, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el Licenciado Saúl Ferman Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María del Refugio Martín Barba, que dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de julio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Juana Barraza Juárez, expediente número 222/2007.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Barraza Juárez.

III.- Dése la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

IV.- A efecto de mejor proveer, se requiere a la ocursoante para que dentro del término de 3 tres días exhiba su propia acta de nacimiento y el acta de nacimiento de Raúl Barraza Juárez.

V.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de Raúl Barraza Juárez.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., mayo 24 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Esperanza V. Beltrán Cornejo, Yeredna, María Elena y Héctor de apellidos Quijano Beltrán, en contra de Teresa de Jesús García García, Ilyana y Tania de apellidos Quijano García, expediente número 417/2004, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de julio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Héctor Quijano Beltrán con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 268, 269, 270, 275, 287, 625 y 685 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurrieron las demandadas al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, declarándose presuntivamente confesas de los hechos que la misma dejaron de contestar.

II.- En consecuencia notifíquesele a las demandadas por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordena otra cosa.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Antonino Acastenco Hernández, promovido por Carmen Escamilla viuda de Acastenco y María Manuela Acaxtenco Escamilla, expediente número 482/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero del año 2007.

Por presentadas Carmen Escamilla viuda de Acaxtenco y María Acaxtenco Escamilla con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 121, 771, 785, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad se desprende que no se encontró domicilio alguno de la C. Rosa Acaxtenco de Hernández, notifíquesele por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de que en el término legal de 40 días a partir de la última publicación, se apersona al mismo si a sus intereses conviene.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y da fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 26 de enero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2007